

DECRETO N°

0022

Lanús,

03 ENE 2020

VISTO:

Decreto- Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y el Convenio de Reconocimientos, Consolidación de Deuda y Acuerdo de Pago de fecha 25 de Enero 2019;

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se celebra entre la Municipalidad de Lanús y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE);

Que la Municipalidad expresamente reconoce que adeuda al CEAMSE al 30/10/2018 la suma de \$ 132.897.311,30 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS), por la prestación de los servicios de transporte y transferencia de residuos sólidos urbanos;

Que la Municipalidad a mérito de la exigibilidad de la deuda reconocida, se compromete a abonarle a CEAMSE en 12 cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.322.432,78 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), a pagar los días 5 de cada mes;

Que la Dirección de Contaduría General informa que atento el Convenio de Reconocimiento, Consolidación de Deuda y Acuerdo de Pago entre este Municipio y el CEAMSE, la presente erogación correspondiente al Ejercicio 2020 por la suma de \$ 39.869.193,39 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) , correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.09.92 – Partida 7.6.7.02 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Viegente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a Librar la suma total de \$ 39.869.193,39 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) e imputar - de corresponder en exceso - 12 cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.322.432,78 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS



TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) a favor del CEAMSE, respecto al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los Artículos 1° a favor del CEAMSE , con cargo a la Categoría Programática 01.09.92 – Partida 7.6.7.02 F.F 1.1.0 – (Tesoro Municipal - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal